

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICION

05-Abril-2017

CLASE: SEM001978
FOLIO TRAMITE: 73,129
NOMBRE: MAGALLANES MARIN ANTONIO
UBICACION: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ: \$ 152 mts.
DIAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FRUTA, CACAHUATE, ELOTE, COCO Y CAÑA.

EXTERIOR: SON INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017 IMPORTE: \$276.64

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p
MARTES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



M.A.

ACEPTO

MAGALLANES MARIN ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que existe en la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, lugares cancheros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.M.